



## Resolución de la Oficina de Administración

Lima,

12 MAYO 2025

### VISTO:

El Expediente N° 2025-0018222, que contiene la Carta N° 0117-2025 recibida el 22 de enero de 2025, por Trámite Documentario, presentada por el contratista MEDIFARMA S.A., el Informe N° D000152-2025-CENARES-DA-UEC-MINSA de fecha 31 de enero de 2025, subsanado mediante Informe N° D000911-2025-CENARES-DA-UEC-MINSA de fecha 31 de marzo de 2025, de la Unidad de Ejecución Contractual de la Dirección de Adquisiciones, el Informe N° D000855-2025-CENARES-OAL-MINSA de fecha 08 de mayo de 2025, de la Oficina de Asesoría Legal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 36.2 del artículo 36 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que, *“Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”*;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 852-2009/MINSA de fecha 16 de diciembre de 2009, se aprueba la Directiva Administrativa N° 160-MINSA/OGA-V.01, *“Procedimiento administrativo para el reconocimiento y abono de adeudos provenientes de las obligaciones contractuales y legales ejecutadas por los contratistas y/o administrados internos o externos en ejercicios anteriores”*, la cual es de aplicación y cumplimiento obligatorio de los funcionarios y/o servidores de cada Unidad Ejecutora del Pliego Presupuestal 011 – Ministerio de Salud;

Que, el acápite 6.3 de la mencionada Directiva prescribe que, para el reconocimiento de adeudos comprendidas en el ejercicio anterior, la Entidad requiere, entre otros requisitos, de una *“manifestación expresa de acuerdo a los términos contractuales y legales de caso, de la conformidad a la ejecución contractual realizada por el contratista”*; asimismo, en el acápite 6.5 dispone que *“El procedimiento regulado en la presente Directiva será realizado en el ámbito de cada Unidad Ejecutora integrante del Pliego Presupuestal, entendiéndose que la resolución administrativa que apruebe el reconocimiento del adeudo será expedida por el Director General de Administración, o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora, o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, debiendo contarse con la documentación sustentatoria señalada en los numerales 6.3 y 6.4”*;



Que, mediante Resolución Directoral N° 086-2024-CENARES-MINSA, de fecha 30 de abril de 2024, modificada por Resolución Directoral N° 021-2025-CENARES-MINSA de fecha 21 de enero de 2025, se aprueba la Guía Técnica N° 001-CENARES/OA-2024, Guía Técnica que regula el Procedimiento para el Reconocimiento, Aprobación y Pago de adeudos de ejercicios anteriores en el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES, dicha guía establece en el sub numeral 7.1. del numeral 7 de sus Disposiciones Específicas, que se tramita por reconocimiento de pago de adeudos de ejercicios anteriores, las obligaciones no devengadas al 31 de diciembre de cada año fiscal, así como las obligaciones que han tenido cobertura presupuestal en el ejercicio anterior o anteriores, provenientes de adquisición de bienes y/o servicios que cuenten con documento que acredite el ingreso al almacén y/o con la conformidad de la prestación emitida, conforme se establezca en el contrato suscrito entre las partes, las mismas que se determinará con cargo a la disponibilidad presupuestal correspondiente al presente ejercicio. Además, dispone que, previo informe técnico y legal, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente, de ser el caso, lo cual se materializará a través de una resolución que será expedida por la Oficina de Administración.

Que, con fecha 12 de agosto de 2024, el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, en adelante el CENARES, emitió a favor del contratista MEDIFARMA S.A., la Orden de Compra N° 9707-2024, Número Expediente SIAF: 14800, por la suma de S/ 2,307,345.30 (Dos millones trescientos siete mil trescientos cuarenta y cinco con 30/100 Soles), correspondiente a la décima entrega para la "Adquisición de Productos Farmacéuticos – Compra Corporativa para el Abastecimiento por un período de doce (12) meses – (Soluciones de Gran Volumen) – MINSA – ESSALUD – MINDEF – MININTER – INPE – HMLO – 11 ÍTEMS" – ÍTEM N° 02: SODIO CLORURO 900 MG/100 ML INY 1 L, del Contrato N° 261-2023-CENARES/MINSA<sup>1</sup>;

Que, mediante Carta N° 0117-2025 recibida el 22 de enero de 2025, por Trámite Documentario, el contratista MEDIFARMA S.A., solicita el reconocimiento del adeudo y en consecuencia, el pago de la Factura Electrónica N° FS56-00001164 de fecha 30 de noviembre de 2024, por el importe total de S/ 32,238.00 (Treinta y dos mil doscientos treinta y ocho con 00/100 Soles), correspondiente a la décima entrega (Décimo Segundo Pago Parcial) de la Orden de Compra N° 9707-2024;

Que, mediante Informe N° D000777-2025-CENARES-DAD-MINSA de fecha 23 de enero de 2025, la Dirección de Almacén y Distribución remite a la Dirección de Adquisiciones la conformidad, señalando que: "(...) Mediante Carta N° 0117-2025 la empresa MEDIFARMA S.A. internó documentación de sustento referido a las entregas del producto SODIO CLORURO 900 mg/100 mL (0.9%) INY 1 L en los puntos destino, correspondiente a la Orden de Compra N° 9707-2024; asimismo, solicitó efectuar las gestiones pertinentes a fin de dar trámite a su expediente, mediante reconocimiento de deuda por ejercicio fiscal fenecido. Se precisa que con dicha carta se da inicio al trámite por reconocimiento de deuda, de acuerdo con lo señalado en la Guía Técnica N° 001-CENARES/OA-2024, Guía Técnica que regula el procedimiento para el reconocimiento, aprobación y pago de adeudos en el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES (...)", y efectuada la revisión de los documentos de sustento, emite la Décima Segunda Conformidad Parcial - MES 10, de la Orden de Compra N° 9707-2024, sobre el cumplimiento de la entrega de la prestación ejecutada el 10 de diciembre de 2024, recomendando atender la presente obligación;

<sup>1</sup> El citado Contrato ha sido suscrito el 18 de septiembre de 2023, proveniente de la Adjudicación Simplificada N° 16-2023-CENARES/MINSA - Derivada de la Subasta Inversa Electrónica N° 042-2022-CENARES/MINSA, respecto al ítem N° 02, por el monto total de S/ 32,192,616.06 (Treinta y dos millones ciento noventa y dos mil seiscientos dieciséis con 06/100 Soles). Asimismo, con fecha 20 de diciembre de 2023, suscribieron la Adenda N° 01 al Contrato N° 261-2023-CENARES/MINSA. Es de indicar que mediante Resolución de la Oficina de Administración N° 169-2024-OA-CENARES-MINSA de fecha 02 de abril de 2024, se aprueba la prestación adicional al ítem N° 02, por la cantidad de 2,600.196 unidades, lo que representa el 24.1098301720311%, del monto del citado ítem.



## Resolución de la Oficina de Administración

Lima, 12 MAYO 2025

Que, mediante Informe N° D000152-2025-CENARES-DA-UEC-MINSA de fecha 31 de enero de 2025, subsanado mediante Informe N° D000911-2025-CENARES-DA-UEC-MINSA de fecha 31 de marzo de 2025, la Unidad de Ejecución Contractual de la Dirección de Adquisiciones emite opinión señalando que, corresponde efectuar el pago al contratista MEDIFARMA S.A., según Orden de Compra N° 9707-2024, Número Expediente SIAF: 14800, y la Liquidación de Pago - 2025-UEC-DA-CENARES/MINSA (Expediente N° 2025-0018222) de fecha 28 de enero de 2025, por la suma total ascendente a S/ 32,238.00 (Treinta y dos mil doscientos treinta y ocho con 00/100 Soles), correspondiente a la décima entrega (Décimo Segundo Pago Parcial), vía reconocimiento de adeudos de ejercicios anteriores;

Que, mediante Memorándum N° D000665-2025-CENARES-OPPM-MINSA de fecha 04 de febrero de 2025, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001073 por el importe de S/ 32,238.00 (Treinta y dos mil doscientos treinta y ocho con 00/100 Soles), garantizando que se cuenta con el presupuesto disponible y libre de afectación para el presente ejercicio fiscal 2025;

Que, mediante Informe N° D000429-2025-CENARES-OA-UF-ECP-MINSA de fecha 01 de abril de 2025, el Equipo de Control Previo de la Unidad de Finanzas de la Oficina de Administración informa que: obra documentación de sustento del expediente administrativo, a favor del contratista, MEDIFARMA S.A., – Orden de Compra N° 9707-2024, por el importe de S/ 32,238.00 (TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 00/100 SOLES), correspondiente a la “ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS – SODIO CLORURO 900 mg/ 100 ml (0.9%) INY 1 L”- (ítem 02) / MES 10, PAGO PARCIAL 12<sup>2</sup>;

Que, mediante Memorándum N° D001011-2025-CENARES-OA-MINSA de fecha 02 de abril de 2025, la Oficina de Administración, remite los actuados a la Oficina de Asesoría Legal, para que proceda con la opinión legal respectiva y la emisión del proyecto del acto resolutivo correspondiente;

Que, a través del Informe N° D000855-2025-CENARES-OAL-MINSA, de fecha 08 de mayo de 2025, la Oficina de Asesoría Legal, en mérito a la base legal desarrollada en los párrafos precedentes y estando al requerimiento formulado por el contratista MEDIFARMA S.A.; además, teniendo en cuenta los informes que han sido emitidos por las áreas competentes y determinan la procedencia del reconocimiento del adeudo a

Es de indicar que por error material se consignó en la Orden de Compra N° 0010304-2023, siendo lo correcto: Orden de Compra N° 9707-2024.

